



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 077 DE 2006
(Acta 27 del 19 de diciembre)

“Por el cual se definen las Áreas Curriculares de la Facultad de Enfermería - Sede Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias
y en especial las establecidas en el artículo 41 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 41 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, establece que el Consejo Superior Universitario debe aprobar las Áreas Curriculares de las Facultades.
2. Que el Consejo de la Facultad de Enfermería - Bogotá, mediante oficio DE-369-2006, presentó una propuesta de áreas curriculares para esta Facultad.
3. Que en sesión 014 realizada el 13 de diciembre de 2006, el Consejo Académico avaló la propuesta de áreas curriculares presentada por el Consejo de la Facultad de Enfermería
4. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 27 del 19 de diciembre de 2006, analizó la propuesta de la Facultad de Enfermería – Bogotá y decidió acogerla.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer en la Facultad de Enfermería – Bogotá, las siguientes áreas curriculares junto con los programas curriculares administrados por ellas:

ÁREAS CURRICULARES	PROGRAMAS CURRICULARES QUE ADMINISTRA
1. Área de Enfermería	- Pregrado - Dos (2) Especializaciones - Una (1) Maestría - Un (1) Doctorado
2. Área de Salud de Colectivos	- Dos (2) Especializaciones - Una (1) Maestría

ARTÍCULO 2. El Consejo de Facultad deberá definir los requisitos para ser Director de Área Curricular, quien deberá ser profesor universitario de carrera, y su designación será de competencia del Decano.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

(Original firmado por)
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Presidenta

(Original firmado por)
JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario